

Ref.: APL/FGL

**Asunto:** Decreto de inicio de expediente

**Tipo de contrato:** Servicios

**Objeto:** Servicios consistentes en la realización de actividades artísticas en la Feria del Sureste.

**Procedimiento:** Negociado sin publicidad

**Tramitación:** Ordinaria

**DON FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SURESTE DE GRAN CANARIA.**

### DECRETO

Vista la Memoria justificativa del «**Contrato de servicios consistentes en la realización de actividades artísticas en la Feria del Sureste**», por procedimiento negociado sin publicidad, emitida por el Ingeniero Industrial de la Mancomunidad, que cuenta con el V.ºB.º de la Gerencia de fecha 4 de septiembre de 2024, determinando la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, el análisis técnico-económico, la justificación adecuada de la elección del procedimiento y la calificación del contrato, cuyo contenido se da por reproducido íntegramente.

Visto el Informe de insuficiencia de medios, emitido por el Gerente de la Mancomunidad con fecha 16 de septiembre de 2024, así como el de no división en lotes de fecha 4 de septiembre de 2024.

Visto el Informe de Intervención, de fecha 16 de septiembre de 2024, sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto el Informe emitido por Secretaría, de fecha 20 de septiembre de 2024 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

En virtud de cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento negociado sin publicidad.

**SEGUNDO.** Declarar la insuficiencia de medios propios de la Entidad, para prestar el servicio que se requiere con la presente contratación.

**TERCERO.** Que se emitan los informes oportunos para la tramitación del expediente.

Dado por el Sr. Presidente, en Santa Lucía de Tirajana, a 20 de septiembre de 2024, con la intervención del Secretario General, a los solos efectos de fe pública y constancia registral de esta resolución.

Ante mí,

**EL SECRETARIO GENERAL**

**EL PRESIDENTE**

